Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Anuncio de notificación de 23 de octubre de 2026 en procedimiento relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta.

ID: N2600843348

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

cve: BOE-N-2026-5cdec5c8bb4b09ba90634917 7b9bea6d6a754993
Verificable en https://www.boe.es

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

cve: BOE-N-2026-5cdec5c8bb4b09ba90634917 7b9bea6d6a754993
Verificable en https://www.boe.es

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700458646	---	X8107913E	CERVELLO	07/05/2026	4516FBZ	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043229622	---	45096804Z	CEUTA	21/04/2026	6560HPC	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043227431	---	X2051785R	TORREJON DE ARDOZ	22/03/2026	4557CVL	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510700466321	---	45113573Q	CEUTA	30/06/2026	C2906BWK	1000	RDL 6/2015	014.1	06	a
510700460732	---	26300903N	CEUTA	19/05/2026	4599NLV	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700457216	---	Y6987168N	ALGECIRAS	23/04/2026	9566MTD	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510450031483	---	X9072042Z	VILANOVA I LA GELTRU	30/08/2025	5634HCJ	300	RD 1428/03	052.1	02	b
519700423135	---	45110195L	CEUTA	22/04/2026	4084JDH	600	RDL 6/2015	011.1		a
510043231926	---	Y2875548X	VITORIA-GASTEIZ	29/06/2026	A 140611	1500	RDL 8/2004	002.1		a

Ceuta, 23 de octubre de 2026.- La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas

cve: BOE-N-2026-5cdec5c8bb4b09ba90634917 7b9bea6d6a754993
Verificable en https://www.boe.es